



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 12
41650 - EL SAUCEJO (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

09/10/2024 14:09

SAUCEJO (SEVILLA) NÚMERO: 33662

AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO

REGISTRO DE ENTRADA

09/10/2024 14:09

ENTRADA NÚMERO: 5525

Núm. Referencia: 7401RSG/BAM02929
Resolución nº: 6230/2024
Fecha Resolución: 09/10/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE CULTURA DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS, 2024.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05598/2024 de fecha 20/09/2024

Mediante la Resolución de Presidencia número 733/2024, de 19 de febrero, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria de subvenciones del Servicio de Cultura, del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para la celebración de Festivales Flamencos correspondiente al ejercicio 2024, (BOP n.º 44 de 4 de marzo de 2024), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 47, de 7 de marzo de 2024, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 1 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, se desarrollaron las actividades de instrucción, y se efectuó la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución núm. 3857/2024, de 1 de julio, y de acuerdo con los informes de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 13 de junio de 2024 y el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de las 59 solicitudes presentadas, en las que se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa y desestimadas por agotamiento de crédito. Otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones y reformulaciones.

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		



Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y reformulaciones, se emite informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 4 de septiembre de 2024, como respuesta a las alegaciones presentadas, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Conforme a las Bases que rigen estas subvenciones, vista la Resolución número 3857/2024, vistos el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 4 de septiembre de 2024, el informe de la Comisión Técnica de Valoración de 6 de septiembre de 2024, el informe favorable de la Intervención General, sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de desarrollo social y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la bases reguladoras de subvenciones, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/23, de fecha 12 de julio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO..-Estimar la alegación presentada por el Ayto de Badolatosa con fecha 11/07/2024(nº de registro 50937). Este Ayuntamiento presenta alegaciones a la Resolución provisional, por la que se le otorgaban 2 puntos, lo que conlleva que la subvención concedida sea de 2.300,00 €.

Indica esta entidad que aunque el certificado del Secretario sobre la antigüedad de su festival presentado el 21-5-2024 decía que el festival se venía realizando desde 2003 (21 años de antigüedad), revisados nuevamente los archivos municipales comprueban que su antigüedad no es desde 2003, si no desde 1992 (lo que supondría 32 años de antigüedad), presentando nuevo certificado del Secretario donde así consta (de fecha 11-7-24), solicitando que sea tomada en cuenta la nueva documentación presentada y se valore nuevamente la antigüedad del Festival Flamenco de la localidad de Badolatosa.

Examinada esta alegación, procede estimarla, ya que el certificado posterior del Secretario municipal, de fecha 11-7-24, presentado en esta fase de alegaciones, indica una antigüedad de 32 años (lo que conlleva 3 puntos), en lugar de 2 puntos, conforme a la Base Específica octava.

SEGUNDO..- Estimar la alegación presentada por el Ayto de Paradas con fecha 09/07/2024 (n.º registro de entrada 50448). Este Ayuntamiento indica que, con fecha 27/3/24 presentó además de la solicitud de subvención, proyecto de la XXXIV Semana Cultural de Actividades Flamencas de Paradas con registro de entrada en Diputación Nª. 24775. Que con fecha 23/04/2024 se presentan certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente (Registro de entrada en Diputación n.º 30605).

Que con fecha 9/05/2024 el Ayuntamiento de Paradas recibe una solicitud de requerimiento por parte de Diputación de documentos que ya habían sido entregados y registrados por el Ayuntamiento de Paradas a través de intercambio registral en las fechas indicadas, por lo que dicho requerimiento lo entendieron como un error por parte de la Diputación de Sevilla.

Examinados los datos obrantes en este expediente, debe estimarse esta alegación, al comprobarse que, efectivamente, el 23/04/2024

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		





presentaron la documentación que indican.

TERCERO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma que a continuación se relacionan para el programa del Servicio de Cultura destinado a la celebración de Festivales Flamencos 2024, por la cuantía que se indica, conforme a lo previsto en la base específica octava, que hacen un total de 175.833,05 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1202.33401/462.00	86.766,52 €
	1202.33401/468.00	1.150,00 €
2025	1202.33401/462.00 (O LA QUE SE HABILITE)	86.766,53 €
	1202.33401/468.00 (O LA QUE SE HABILITE)	1.150,00 €
TOTAL		175.833,05 €

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Ayuntamiento:Aguadulce

CIF:P4100100I

Puntos totales: 2

Presupuesto: 3.450,00 €

Subvención: 2.300,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.150,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.150,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Albaida del Aljarafe

CIF:P4100300E

Puntos totales: 4

Presupuesto: 4.000,00 €

Subvención: 2.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00

Importe Anualidad 2025: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Alcalá de Guadaira

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla		Firmado	09/10/2024 14:09:35	
Observaciones			Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY				



DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2025: 1.750,00 € aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Carmona
CIF:P4102400A

Puntos totales: 3
Presupuesto: 9.000,00€
Subvención: 4.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Casariche
CIF:P4102600F

Puntos totales: 3
Presupuesto: 8.500,00€
Subvención: 4.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Castilblanco de los Arroyos
CIF:P4102700D

Puntos totales: 4
Presupuesto: 16.000,00 €
Subvención: 8.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Corrales, Los
CIF:P4103700C

Puntos totales: 4
Presupuesto: 12.000,00 €
Subvención: 8.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Ecija
CIF:P4103900I

Puntos totales: 4
Presupuesto: 33.066,89€
Subvención: 8.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00 € aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Estepa
CIF:P4104100E

Puntos totales:3
Presupuesto: 9.571,00€



Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		





Subvención: 4.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Guillena
CIF:P4104900H
Puntos totales: 3
Presupuesto: 6.300,00€
Subvención: 3.150,00 €
Importe Anualidad 2024: 1.575,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 1.575,00 € aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Herrera
CIF:P4105000F
Puntos totales:3
Presupuesto: 21.300,00 €
Subvención: 4.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Lantejuela
CIF:P4105200B
Puntos totales:3
Presupuesto:6.000,00€
Subvención: 4.000,00
Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Lebrija
CIF:P4105300J
Puntos totales: 4
Presupuesto: 70.219,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Mairena del Alcor
CIF:P4105800I
Puntos totales: 4
Presupuesto: 50.480,20 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Marchena

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		





CIF:P4106000E
Puntos totales: 4
Presupuesto: 20.948,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

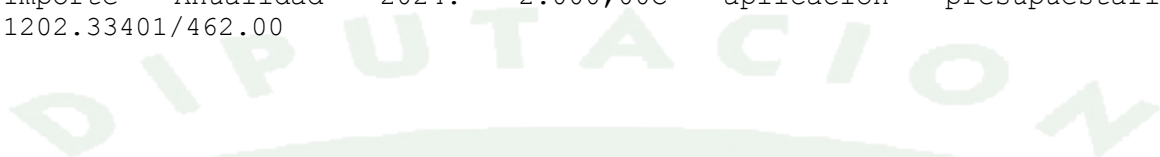
Ayuntamiento:Martín de la Jara
CIF:P4106200A
Puntos totales: 4
Presupuesto: 15.000,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Montellano
CIF:P4106400G
Puntos totales: 4
Presupuesto: 16.000,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Morón de la Frontera
CIF:P4106500D
Puntos totales: 4
Presupuesto: 50.000,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Palacios y Villafranca, Los
CIF:P4106900F
Puntos totales: 4
Presupuesto: 48.400,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Paradas
CIF:P4107100B
Puntos totales:3
Presupuesto: 39.980,00 €
Subvención: 4.000,00
Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00



Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Pedrera
CIF:P4107200J
Puntos totales:3
Presupuesto:10.050,00
Subvención: 4.000,00

Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Pilas
CIF:P4107500C
Puntos totales:3
Presupuesto:5.336,10€
Subvención:2.583,05€

Importe Anualidad 2024: 1.291,52€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 1.291,53€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Puebla de Cazalla
CIF:P4107700I

Puntos totales: 4
Presupuesto: 65.000,00 €
Subvención: 8.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Rubio, El
CIF:P4108400E
Puntos totales: 3
Presupuesto: 9.486,00 €
Subvención: 4.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Saucejo, El
CIF:P4109000B

Puntos totales: 3
Presupuesto:9.980,00 €
Subvención: 4.000,00 €
Importe Anualidad 2024: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00
Importe Anualidad 2025: 2.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Viso del Alcor, El
CIF:P4110200E

Puntos totales: 4
Presupuesto: 20.000,00€

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Subvención: 8.000,00 €

Importe Anualidad 2024: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00

Importe Anualidad 2025: 4.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/462.00 o la que se habilite.

E.L.A Isla Redonda-Aceñuela

CIF:P4100023C

Puntos totales:2

Presupuesto:4.600,00 €

Subvención: 2.300,00 €

Importe Anualidad 2024: 1.150,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/468.00

Importe Anualidad 2025: 1.150,00€ aplicación presupuestaria
1202.33401/468.00 o la que se habilite.

CUARTO.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

1.-AYTO ESPARTINAS: Presenta escrito en fecha 10-5-2024 Sideral N.º 34410 en el que indica que desiste de su solicitud que presentó en fecha 19-3-2024 sideral N.º22241.

3.-AYTO EL RONQUILLO: No subsana el requerimiento.

QUINTO.- Se desestiman las solicitudes de las siguientes Entidades Locales, relacionadas a continuación por agotamiento del crédito disponible en aplicación de los criterios de valoración previstos en la base específica octava de las reguladoras de esta convocatoria.

MUNICIPIOS	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en euros)	IMPORTE SOLICITADO (en euros)
Pruna	2	4.600,00	2.300,00
Roda de Andalucía, La	2	3.450,00	2.300,00
Cazalla de la Sierra	2	2.000,00	1.000,00
Isla Mayor	2	2.400,00	1.200,00
Burguillos	2	3.450,00	2.300,00
Villaverde Rio	2	4.600,00	2.300,00

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjY		



MUNICIPIOS	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en euros)	IMPORTE SOLICITADO (en euros)
Valencina de la Concepción	2	3.600,00	2.400,00
Olivares	2	5.800,00	2.300,00
Osuna	2	8.329,00	2.300,00
Lora del Río	2	4.600,00	2.300,00
Arahal	2	32.131,00	3.200,00
Algaba, La	1	6.000,00	1.200,00
Almadén de la Plata	1	1.200,00	600,00
Algamitas	1	2.400,00	1.200,00
Bormujos	1	14.883,00	1.200,00
Castillo de las Guardas	1	2.500,00	1.200,00
Coripe	1	1.800,00	1.200,00
Gelves	1	2.000,00	1.000,00
Lora de Estepa	1	1.800,00	1.200,00
Luisiana, La	1	6.000,00	1.200,00
Marinaleda	1	3.630,00	1.200,00
Palmar, El	1	2.400,00	1.200,00
Palomares del Río	1	10.617,75	1,200,00
Santiponce	1	15.352,00	1.200,00
Umbrete	1	10.954,00	1.200,00

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjhY		



SEXTO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50% del importe al aprobarse la resolución de concesión.
- 2.- El 50% restante tras la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica novena y hasta el 31 de marzo de 2025.

OCTAVO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjY	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	09/10/2024 14:09:35
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kJrRdCeRtdstmMYPf2AA7AKHjY		

